

Maquiavelo: Gobierno, Riesgo y excepcionalidad

Hacia una delimitación del decisionismo político como expresión de la soberanía

Luis Felipe Vega Díaz¹

Empezar una discusión sobre la forma en la que se pueda actualizar las aportaciones de Maquiavelo en la Ciencia Política, parece en principio un trabajo relegado a la filosofía política concebida como sistematización histórico-teórica; sin embargo, también advierte una actualización sobre el “decisionismo” político como elemento central de la acción de gobierno. De otra forma, el propósito de esta ponencia procura establecer una relación material que permita definir las relaciones de tensión existentes entre gobernados y gobernantes, a partir de las comprensiones de las interacciones materiales en relación al control del riesgo y prevención de la amenaza (Mutti, G y Giavedonni, J: 2005, p. 321). Se dirá entonces, que a aquello que me dirijo es a establecer la relación entre la acto de gobernar como forma de seguridad, para lo cual, añadiría que, más allá de establecer esta relación, haría hincapié en que existe una racionalidad propia de gobierno para la cual su finalidad estriba en mantener las condiciones de cohesión institucional en función de principios de homogenización social como superficie de intervención estatal. En ello, es posible delimitar la función y perspectiva del decisionismo como superficie o topología del poder político, transversal-histórica e institucional-mecánica a la figura del Estado.

Para este propósito en primer lugar haré un planteamiento de la relación entre gobierno y amenaza, en segundo lugar el rol de la fortuna en relación a la consolidación política del Estado, para finalmente abordar el problema de la soberanía y su desplazamiento en la forma del derecho natural evidente en el Leviatán de Hobbes.

La relación binomial entre gobierno y amenaza: La naturaleza del Estado político

Así las cosas, es indispensable definir un horizonte comprensivo conceptual sobre la soberanía y las formas de dominación en Maquiavelo, de igual manera su relación contextual con las comprensiones de la comparación histórica y la relación mecánica como capacidad de agregación o delimitación del ejercicio del gobernante en cuanto decisor. Una lectura de las formas de dominación a las que hace referencia Maquiavelo en el Príncipe al referir:

Comenzando por la primera de estas prendas, diré cuán útil sería el ser liberal; sin embargo, la liberalidad que te impidiera que te temieran, te sería perjudicial. Si la ejerces prudentemente como ella debe serlo, de modo que no lo sepan, no incurrirás por esto en la infamia del vicio contrario. Pero como el que quiere conservarse entre los hombres la reputación de ser liberal no puede abstenerse de parecer suntuoso, sucederá siempre que un príncipe que quiere tener la gloria de ello consumirá todas sus riquezas en prodigalidades; y al cabo, si quiere continuar pasando por liberal, estará obligado a gravar extraordinariamente a sus gobernados, a ser extremadamente fiscal y hacer cuanto es

¹ Profesor de Teoría del Estado en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana, Filósofo, Teólogo, Magister en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana, Magister en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos IAED, Doctor en Ciencia Política Universidad de Leipzig.

imaginable para tener dinero. Pues bien, esta conducta comenzará a hacerle odioso a sus gobernados; y empobreciéndose así más y más, perderá la estimación de cada uno de ellos, de tal modo, que después de haber perjudicado a muchas personas para ejercer esta prodigalidad que no ha favorecido más que a un cortísimo número de éstas sentirá vivamente la primera necesidad, y peligrará al menor riesgo. Si reconociendo entonces su falta, quiere mudar de conducta, se atraerá repentinamente la infamia ajena a la avaricia. (Maquiavelo, 2008: p.34)

Como se advierte en relación a la decisión política, el primer factor que habría que analizar consiste en la relación entre la decisión como ejercicio de gobierno y el control del riesgo que hace evidente la materialidad de la amenaza. En efecto, en la condición de la pretensión de seguridad en relación a la transformación de la forma de soberanía, la amenaza como materialización del riesgo establece, en relación a la visión de Maquiavelo, una condición de presente en el desarrollo de la sociedad y por ende, un elemento constitutivo a la definición de una naturaleza propia del Estados (Maquiavelo, 2009: p. 44). En este orden de ideas, el mapa contemporáneo que se plantea Maquiavelo en función de definir las formas de desarrollo y los horizontes históricos explicativos por medio de un método comparado en dirección a una ciencia de la política, define la comprensión del ejercicio de gobierno a partir de la materialidad nuevos peligros o peligros constantes; en este sentido, es plausible pensar que esta relación binomial que aparece casi como una ecuación definirá que sin la condición del riesgo la comprensión del gobierno no es posible; o en otras palabras, a partir de la amenaza como materialidad del riesgo es comprensible una definición de la naturaleza del Estado. Quentin Skinner establece con dos ejemplos referidos a la virtud como arte de gobierno en la obra y experiencia histórica de Maquiavelo, de esta forma se escenifica esta relación binomial:

Durante los dos años siguientes, que Maquiavelo consumió en Florencia y sus alrededores, la signoria se vio perturbada por el surgimiento de un nuevo y amenazador poder militar en sus fronteras: César Borgia. (Skinner, Q, 1998: p. 54)

En otro aparte el mismo autor revela:

En segundo lugar, es esencial desarrollar una serie especial de leyes e instituciones para hacer frente a tales emergencias. Una república, señala Maquiavelo, «debe tener entre sus ordini lo siguiente: que los ciudadanos sean vigilados de modo [98] que no puedan hacer el mal so capa de hacer el bien, y que ganen popularidad solamente en la medida en que progrese y no sufra daño la libertad». Finalmente, es esencial para todos «el tener abiertos los ojos», manteniéndose prestos no sólo a señalar tan corruptoras tendencias, sino también a emplear la fuerza de la ley para sofocarlas tan pronto como —o incluso antes— de que se conviertan en una amenaza. (Ibíd, p. 72)

Si se observa lo anterior, esta condición binomial define al mismo tiempo que el ejercicio del gobierno como virtud establece los medios posibles como los desafíos para poder superar las condiciones permanentes de la amenaza, entendida esta como la capacidad de gobierno minimizar los riesgos. En este orden de ideas, es indispensable entender en esta relación que tanto las amenazas como los riesgos generan desplazamientos dentro de estructuras sociales, económicas y políticas como marcos para la definición de las interacciones sociales entre individuos, pero fundamentalmente entre gobernados y gobernantes (Lefort, C, 2010: p. 123).

Ahora bien, desde la pretensión de la creación de un Estado Nacional italiano- como centra Althusser la pretensión de Maquiavelo en El Príncipe-, la finalidad del acto de gobernar está en de garantizar la seguridad como respuesta a la incertidumbre, a la amenaza, el peligro, al riesgo. Esta capacidad puede ser entendida como la virtud del príncipe en términos de una racionalidad de gobierno. De allí que la seguridad como medio para la preservación del gobierno sobre la topografía de las relaciones sociales determinadas por la posibilidad misma de la amenaza definen el escenario inagotado de las relaciones de fuerza entre gobernados y gobernantes, los cuales advierten por una parte; a) formas de producción y difusión del conocimiento, b) el acelerado desarrollo de las fuerzas económicas en relación a un ejército propio, c) la posibilidad del surgimiento de nuevos actores extraterritoriales con sus diversos intereses, en determinación a su localidad de acción y, d) Las diversas formas de violencias operadas en dicha relación.

Esto en primer lugar lo anota Maquiavelo en El Príncipe en relación a la regulación y modulación de la violencia como mecanismo de gobierno para el control del riesgo:

Creo que esto dimana del buen o del mal uso que se hace de la crueldad. Podemos llamar buen uso los actos de crueldad - si, sin embargo, es lícito hablar bien del mal- que se ejercen de una vez, únicamente por la necesidad de proveer a su propia seguridad, sin continuarlos después, y que al mismo tiempo trata uno de dirigirlos, cuanto es posible, hacia la mayor utilidad de los gobernados (Maquiavelo,2008: p.20)

Así, lo planteado, la pregunta que emerge en esta primera comprensión puede ser resumida en la siguiente: ¿Qué tipo de comportamiento debe tener la naturaleza del Estado para responder a las nuevas amenazas y riesgos que lo coproducen? ¿Existe una forma política en la capacidad de gobierno como instrumentalización y modulación de violencias para poder asumir las amenazas y contrarrestar los efectos del riesgo?

Skinner da una primera mirada de este constructo argumentativo al plantear que el surgimiento del Estado define la seguridad como condición misma del gobierno; y sumado a ello, el Estado mismo redefine su producción legal como fuente de su legitimidad a partir de la relación de confianza que tienen los gobernados de la capacidad misma del Estado. De esta manera, la supervivencia del Estado es la supervivencia de los gobernados como topología social del control de la amenaza y del riesgo:

Los que por medios semejantes llegan a ser príncipes no adquieren su principado sin trabajo, pero le conservan fácilmente; y las dificultades que ellos experimentan al adquirirle dimanar en parte de las nuevas leyes y modos que les es indispensable introducir para fundar su Estado y su seguridad. Debe notarse bien que no hay cosa más difícil de manejar, ni cuyo acierto sea más dudoso, ni se haga con más peligro, que el obrar como jefe para introducir nuevos estatutos. Tiene el introductor por enemigos activísimos a cuantos sacaron provecho de los antiguos estatutos, mientras que los que pudieran sacar el suyo de los nuevos no los defienden más que con tibieza. Semejante tibieza proviene en parte de que ellos temen a sus adversarios que se aprovecharon de las antiguas leyes, y en parte de la poca confianza que los hombres tienen en la bondad de las cosas nuevas, hasta que se haya hecho una sólida experiencia de ellas. Resulta de esto que siempre que los que son enemigos suyos hallan una ocasión de rebelarse contra ellas, lo hacen por espíritu de

partido; no las defienden los otros entonces más que tibiamente, de modo que peligró el príncipe con ellas. (Sikinner, Q, 2003: p.13)

En síntesis a este primer punto, es posible advertir que el control de los individuos y de las sociedades mediante los mecanismos de seguridad escenificados en la capacidad material de los medios de gobierno- entendidos estos como virtud-, revela la racionalidad de la forma de la soberanía, ello en cuanto establece formas de orden consecuentes a la finalidad de direccionar un presente o a un futuro posible de la sociedad. Haciendo eco en la lectura de Weber sobre la seguridad en el margen de la excepcionalidad de la soberanía expuesta en el artículo 48 de la constitución de Weimar¹:

En el caso de un estado que no cumpla con los deberes que le haya impuesto el Reich, la Constitución o las leyes del Reich, el presidente del Reich podrá hacer uso de las fuerzas armadas para compelerlo a hacerlo. Si la seguridad y el orden público al interior del Reich son severamente dañados o están en peligro, el presidente del Reich podrá tomar las medidas necesarias que lleven a restablecer el orden, interviniendo con la asistencia de las fuerzas armadas, de ser necesario. Para este propósito, podrá suspender temporalmente, totalmente o en parte, los derechos fundamentales proveídos en los artículos 114, 115, 117, 118, 123, 124 y 153. El presidente del Reich debe informar al Reichstag sin demora sobre todas las medidas tomadas de acuerdo a los párrafos 1 y 2 de este artículo. Estas medidas pueden ser revocadas a petición del Reichstag. Si el peligro es inminente, el Gobierno del Estado puede tomar medidas temporales para su propio territorio, como lo provee el párrafo 2. Estas medidas pueden ser revocadas a petición del Reichstag. Los detalles serán determinados por una ley del Reich.

En este orden de ideas, la producción jurídica en relación a la seguridad como núcleo esencial del arte de gobernar, redefine la decisión misma que se encuentra en la excepcionalidad a través de la violencia, a través del cual, la forma jurídica expresa dicha excepcionalidad como capacidad misma de la decisión y fuente expresiva de la soberanía, en tanto recto sentido y orden determinante de la conducta de un círculo de hombres, con la clara intención de establecer un orden jurídico como estabilidad y permanencia del Estado (Schettino, H, 1998: p. 58). Ahora bien, entendiendo que existe de una u otra forma una coacción que de suyo ya supone la condición misma de la legitimidad, se establece una responsabilidad al Estado como generador del “derecho estatal”, así la existencia empírica de una “norma jurídica” significa: que en el caso de que se presenten determinados acontecimientos se podrá contar, en “virtud” de un consensus, con la probabilidad de que se produzca una actuación de los órganos de la asociación política, actuación que, por el simple hecho de estar en perspectiva es adecuada para procurar atención a los preceptos que se derivan de esa norma según el modo habitual de interpretarla o, si esto es ya imposible, de procurar “reparación” e “indemnización” en función de la preservación de la soberanía misma.

La aparición de lo imprevisto: Los vaivenes de la fortuna

Maquiavelo trata demostrar cómo el Estado sería capaz de hacer una acomodación a lo imprevisto con la intención de mantener la posición de control sobre sus dominados, cosa que es bien entendida en el plano de la estructuración de la teoría que explica el comportamiento de los Estados-nacionales sobre el siglo XVI (Chabod, F, 1987: p. 92). Ese comportamiento del

Estado no se encontraba interpelado por los rápidos desarrollos de las fuerzas mercantiles y menos por la ampliación de los horizontes de frontera del conocimiento científico-técnico, pues, hay que recordar que en un primer momento el Estado fue el promotor de los mismos de tal suerte que podía tener una medición de los riesgos que corría al permitir su génesis, en esto consiste el papel de la fortuna en relación al control del riesgo. A este respecto hace referencia Skinner:

Se ha lamentado con frecuencia que Maquiavelo no ofrezca definición alguna de la virtù, e incluso (como señala Whitfield) se muestra «ayuno de cualquier uso sistemático del vocablo». Pero ahora resultará evidente que hace uso del término con completa consistencia. Siguiendo a sus autoridades clásicas y humanistas, trata el concepto de virtù como el conjunto de cualidades capaces de hacer frente a los vaivenes de la Fortuna, de atraer el favor de la diosa y remontarse en consecuencia a las alturas de la fama principesca, logrando honor y gloria para sí mismo y seguridad para su propio gobierno (Skinner, Q, 1998: p. 73)

El escenario de la consolidación política del Estado, al advertir la fortuna como condición de inestabilidad pero a la vez como posibilidad estratégica de contexto en relación a los mecanismos de seguridad plantea la evidente disminución de la capacidad de Estado para contener la producción y reproducción de las amenazas, peligros y riesgos en la sociedad lo que supone la permanente actualización de los mecanismos jurídico-políticos para redefinir el horizonte de los espacios de intervención social. Lo que está en juego en esta determinación de seguridad en relación a la decisión política misma es la existencia o supervivencia institucional en doble vía; por una parte, la sociedad sus distintas formas de concebirse como potencia constituyente que sustenta el orden institucional, y por otra, para el Estado, significa la garantía de su existencia como agente promotor de formas o estructuras de vida posibles y regulables en el marco y esfera social (Campillo, A., 1984: p. 82). Así las cosas, ¿Cómo enfrentar las amenazas, los peligros y los riesgos? ¿Qué tipo de futuro es plausible de ser construido en referido a la composición seguridad-supervivencia institucional? ¿Si el riesgo es entendido como una condición de transformación institucional de gobierno, entonces no podría ser entendido como parte de la capacidad de control del riesgo sobre sí mismo? ¿Podrían la sociedad y el Estado hacer una incorporación del riesgo a sus lógicas cotidianas de vida con la intención de minimizar sus efectos en una nueva racionalidad de gobierno superviviente?

Maquiavelo establecerá las condiciones referidas a esta supervivencia institucional referida a la reducción de los vaivenes de la fortuna y su funcionalidad en referencia a la comprensión de la seguridad en la disposición de la estructura de gobierno al afirmar:

“Todas las ciudades que durante algún tiempo han sido gobernadas por príncipe, por próceres o por el pueblo (...) han tenido para su defensa las fuerzas combinadas con la prudencia; porque ésta no basta por sí sola, y aquéllas, o no conducen las cosas, o, conduciéndolas, no las mantienen. Son, pues, estas dos cosas el nervio de todas las señorías que han sido y serán siempre en el mundo; y quien haya observado las mutaciones de los reinos, las ruinas de las provincias y de las ciudades, no las habrá visto causadas por otra cosa que por falta de armas o de juicio”. (Chabod, F., 2005: p. 330)

Si en los procesos de transformación del Estado, éste se considera como un agente constitutivo de la facticidad de la soberanía por medio de las formas políticas y regulador-controlador como lo explica la teoría weberiana, resultaría sustancial hacer un análisis de los mecanismos de decisión para proponer como tarea suya hacerle frente al riesgo mediante la Inmunización, que es producida en el marco de la excepcionalidad. Así la condición de excepcionalidad deviene instrumento de gobierno para la administración del riesgo como tarea fundamental del estado moderno en procura de entender el funcionamiento del paradigma inmunitario anteriormente expuesto. Sin embargo a este respecto es ilustrativo aclarar el uso que da Althusser a este problema, el cual será posteriormente desarrollado en la figura hobbesiana de la seguridad y la propiedad como mecanismos de expresión de la soberanía y de suyo, de la decisión como excepcionalidad. A este respecto Althusser afirma:

Porque el objeto y el evite número uno de la filosofía del derecho natural es la monarquía absoluta: que los teóricos quieran fundarla en el derecho (como Hobbes) o refutarla en el derecho (como Locke y Rousseau), en realidad es de ella de la que hablan, es de ella de la que se trata, bien de su justificación, bien de su contestación. Aquí la diferencia salta a los ojos. Maquiavelo habla de la monarquía absoluta que existe en Francia o en España, pero como ejemplo y argumento para tratar un objeto totalmente distinto: para tratar de la constitución de un Estado nacional en Italia; habla pues, de un hecho que hay que consumir. Los teóricos del derecho natural hablan en el hecho consumado, bajo el hecho consumado de la monarquía absoluta. (Althusser, L., 1988: p.341)

Así, el tema de la decisión en relación a la soberanía y la decisión como excepcionalidad supone el desarrollo de mecanismos de control como medios para la seguridad bajo la figura de una monarquía absoluta que se desplaza al horizonte republicano como Estado-Nacional.

La soberanía y la seguridad: El desplazamiento del Estado Nacional al derecho Natural de Hobbes

La tarea del Estado y el horizonte de la decisión política deben ser entonces, la identificación y tipificación de la amenaza que cuestiona su ejercicio de soberanía, de control y administración del poder. Resulta fundamental saber si la amenaza que pone en peligro al Estado proviene de su interior de alguno de sus elementos constitutivos o como se advierte en la contemporaneidad es de carácter externo, solo así puede definir el tratamiento a seguir para garantizar su posibilidad de supervivencia. Esta debe ser supervivencia entendida como capacidad en el ejercicio de gobierno para el control de cualquier anomalía –e incluso su funcionalidad política como motor de las decisiones políticas referidas a la seguridad-, que a su vez se expresa en la posibilidad de la administración de un nuevo binomio relaciona: la amenaza-enfermedad. De esta manera la excepcionalidad logra establecer su relación ante el riesgo sometiéndola, regulándola y controlándola; en otras palabras, el ejercicio de la soberanía por vía de la excepcionalidad es la manifestación de la existencia de la anomalía como riesgo y amenaza (Femia, J., 1998: p. 63). De esta manera, la forma Estatal en su desplazamiento biológico y mecánico en el derecho natural hobbesiano, permite la transformación de la imagen del Estado-Nacional de Maquiavelo por vía de la seguridad como acción preventiva del riesgo, entendido este último como enfermedad del cuerpo político. Así es, en esta nueva lógica del Estado-Soberanía es posible advertir que la amenaza-enfermedad

puede manifestarse con diferentes formas de intensidad, para lo cual resulta imperante determinar el desgaste en esfuerzos y recursos (físicos, económicos o humanos) que hará para poder controlar la amenaza, de esta manera la seguridad como tal es concebida no solo como guerra sino como conjunto de estrategias en su correlación política, o en palabras de Foucault, ya no es la máxima utilizada en la figura de Clausewitz como la extensión de la política por otros medio, sino que la política es la continuación de la guerra a través de la diversificación de los medios. En este sentido, la seguridad como gobierno-decisión procura estar centrada en una buena administración como de la capacidad de gobierno, a su vez, la regulación de los recursos define un fuerte énfasis en las variables eficacia y eficiencia como estandarte de una rápida y oportuna respuesta a la particular situación que aqueja a la sociedad. De igual manera, la imagen de la anomalía como enfermedad-riesgo del cuerpo político demuestra no solo la falta de preparación y racionalidad para enfrentar la amenaza, sino también la indefensión a la que está expuesto el Estado por su incapacidad de anticiparla, el peligro, el riesgo, es decir; la necesidad permanente de gobierno (Whitfield, J.H., 1955: p. 221). De lo cual se sigue que el Estado debe ser eficaz y eficiente para poder anticipar cualquier tipo de anomalía que se presente para poder diagnosticarla de forma oportuna.

En este marco comprensivo, las anomalías, las amenazas o peligro no resultan de forma coyuntural únicamente, también aparecen como acto reflejo de comportamientos fundados en decisiones tomadas con anterioridad, de ahí la urgencia en que la estructuración de estrategias de seguridad persiga formas de inmunización. Así, la forma de la decisión como excepcionalidad establece un análisis de carácter histórico para poder establecer diagnósticos más completos que permitan evaluar las amenazas peligros y riesgos al conjunto institucional mecánico del hombre artificial hobbesiano.

De esta manera, el concepto de la *soberanía* juega un papel fundamental como mecanismo de *inmunización*. Este es en el sentido político de la decisión y la forma de seguridad en relación a la excepcionalidad misma que constituye al Estado el desplazamiento del Estado Nacional a la forma de la Soberanía estatal en la composición biológico-mecánica de Thomas Hobbes. En efecto, para este último la *libertad natural* en la que se encuentran los hombres pone en riesgo las condiciones de vida y la vida misma como estado permanente de guerra, es decir la difuminación de una multiplicidad de decisiones que demarcan el riesgo de un hombre para otro hombre. Ello en principio empieza a demarcar la concentración o agregación que expone en el capítulo XVII del Leviatán en una sola voluntad de este hombre artificial. Hobbes al elaborar su análisis en un primer momento distingue el *derecho natural* como elemento que permite tal condición anteriormente expuesta, debido a que ella concede a los hombres tener acceso a todo “lo que los escritores comúnmente llamas *jus naturae* es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder la para la *preservación* de su propia naturaleza es decir, de su propia vida” (Hobbes,. 2008: p.132) . En este sentido y volviendo a lo anteriormente mencionado por Althusser, la soberanía busca refundarse en una teoría del derecho, o mejor hacer de una teoría del derecho la gramática de la soberanía como capacidad excepcional de la decisión.

Ahora bien, una vez expuesta la condición de igualdad de tener acceso a cuanto deseen los hombres van a entrar en disputa precisamente porque lo que mueve esa intención es el *deseo*

de tenencia de aquello que el otro posee, esta dinámica mimética redefine la confrontación entre los hombres como superficie de la sociedad y por ende de las transacciones entre estos. De esta forma, es posible establecer que tal condición es el punto de partida de la inseguridad misma, en la que incluso cada hombre no sólo es un peligro para los demás sino para sí mismo. De esto se entiende que la inseguridad como expresión de la relación amenaza-riesgo se encuentra ligada a la percepción que cada uno de los hombres tiene de su semejante que no es otra que la desconfianza, razón por la cual existe una clara intención de anticipación frente a las acciones del otro para garantizar la preservación de lo que se posee y de la vida misma. Las condiciones anteriormente expuestas son el punto de partida de la guerra misma.

Amén de lo anterior y entendiéndolo la condición de guerra permanente en la que se encuentran los hombres el paradigma de la *inmunización* el mecanismo de seguridad por excelencia es a través del pacto que determina la prevalencia del Estado “Porque los pactos que no descansan sobre la espada no son más que palabras sin fuerza para proteger al hombre en modo alguno”. Seguida esta comprensión de la forma en la que el Estado adquiere gramática jurídica, se reconceptualiza la autonomía en función de la excepcionalidad constitutiva de la soberanía, “como una alma que da movimiento a los órganos y que se encuentra en alguna parte de estos”, ello supone no que cada parte tiene su propia alma artificial, sino que el elemento constitutivo de esta alma como movimiento de los órganos se encuentra casi fractalmente en todos ellos a la vez, como una suerte de metafísica sobre lo constitutivo y esencial del mecanicismo mismo que da movimiento y fuerza a este hombre artificial (Dri, R., 2000: p. 92) En este sentido, cada hombre que suscribe y está contenido en este pacto debe renunciar a su *derecho y libertad natural* para poder garantizar lo que justamente estas dos condiciones niegan, de forma paradójica, la vida. El desarrollo de sus deseos lo expone a la extinción en tal sentido tendrá que renunciar a sus deseos a su necesidad de tener el mundo para poder vivir dentro de él. Pero además de eso está obligado a someterse a un tercer administrador de su ser, de su libertad en este caso el Estado. Si la vida expuesta en una condición natural de su propio fluir le permitía un *derecho y una libertad natural* que lo presenta en la determinación conceptual denominada por Hobbes: *estado de naturaleza* ahora está abocado a permitir el surgimiento de condiciones y un orden artificial para permitirle vivir y existir. Visto desde esta perspectiva en Hobbes el paradigma inmunitario logra neutralizar la amenaza creada por el hombre mismo por medio de la incorporación a una forma artificial llamada Estado que construye mecanismos artificiales por medio del derecho que le permite una forma de libertad también artificial pero que en síntesis, le permiten seguir existiendo y viviendo (Skinner, Q., 1993: p.112).

La función del *estado civil* estará asociada a garantizar la nulidad de la guerra. En otras palabras a permitir el establecimiento de las condiciones necesarias para vivir pero no cualquier tipo de condiciones sino las mejores posibles para vivir bien y de forma feliz. La determinación de las condiciones de vida que van a vivir estos ahora súbditos están marcadas por el poder del soberano que administra sus vidas con la intención de permitirles vivirlas este es el ejercicio propio de la soberanía. De esta forma al entregar la administración de su propia libertad y esta a su vez ser sustituida por una nueva forma de la misma que le permite a los hombres coexistir, el paradigma inmunitario se hace presente por medio de la subordinación del hombre al

soberano quien ejerce control y la soberanía sobre la vida de este ya no hombre sino individuo.

Una extensión más de la necesidad de instaurar el paradigma inmunitario a la luz de este desplazamiento de Maquiavelo a Hobbes en cuanto la soberanía resulta al revisar los efectos que el mantenimiento de las condiciones anteriormente expuestas: negación del *derecho natural* por el *derecho positivo*, el control del *estado de naturaleza* por medio del surgimiento del *estado civil* finalmente la creación del soberano; tendrían como resultado de la continuidad no solo de la guerra y también sus efectos para el desarrollo de la prosperidad y una buena vida económica y social. En palabras de Hobbes:

“Lo que puede en consecuencia atribuirse al tiempo de guerra, en que todo hombre es enemigo de todo hombre, puede igualmente atribuirse al tiempo en el que los hombres viven sin otra seguridad que la que les suministra su propia fuerza y su propia inventiva. En tal condición no hay lugar para la industria; porque el futuro de la misma es inseguro. Y, por consiguiente, tampoco cultivo de la tierra; ni navegación, ni uso de los bienes que pueden ser importados por mar, ni construcción confortable;... ni conocimiento de la faz de la tierra; ni computo del tiempo; ni artes; ni letras; ni sociedad; sino, lo que es peor que todo, miedo continuo, peligro de muerte violenta y para el hombre una vida solitaria, pobre desagradable, brutal y corta.” (Hobbes., 2008: p. 140)

A estos anteriores argumentos solo reataría agregarle que la inmunización entendida como una forma de garantizar la existencia de la vida del cuerpo llamado Estado pasa a entenderse como inmunización por el soberano o como lo denomina Esposito *inmunización soberana* si el ejercicio de la inmunización parte de las “guerras intestinas” esto es ya existen una amenaza interna que compromete la existencia misma del cuerpo y se hace necesario repelerla, o contenerla en este caso eliminarla. Esto solo será posible por medio de un procedimiento de incorporación del agente generador de la enfermedad, amenaza o riesgo, dentro de la composición de la naturaleza humana misma. La incorporación de esta nueva condición subjetiva es establecida por medio del pacto que los hombres definen justamente con la intención de sobrevivir ante la amenaza que son el uno para otro. Los hombres *pactan* racionalmente para evitar las condiciones ya expuestas con la intención de vivir tranquila y pacíficamente en busca de una vida feliz (Hespanha, A., 1993: p.66) De forma tal que la amenaza que representa cada hombre queda reducida por incorporación al sistema que le provee ahora las condiciones de su vital existencia. Esta incorporación hace que el hombre reconozca al soberano como una forma de representación de sí mismo y en tal sentido ya acordada su aceptación no podrá cuestionarle o desobedecerle pues estaría orando en contra de él mismo “...todo súbdito es por esta institución autor de las acciones y juicios del soberano instituido,... todo hombre particular es autor de cuanto el soberano hace” (Ibíd: p. 170)

Esta incorporación que trae consigo el reconocimiento la aceptación del soberano por capacidad de coacción es la mejor expresión de una forma de inmunizar tanto a la sociedad como en este caso al Estado empero lo que ha logrado contener son las particularidades de cada uno de los hombres que en lo único que son homogéneas o se distinguen como un cuerpo resulta ser, en el temor a morir y perder sus posesiones. Entonces ahora bajo la idea de la protección y la seguridad ofrecida por el soberano los intereses siguen siendo individualmente

diferentes. Lo que construye el soberano es un escenario en el cual todos puedan desarrollar de forma particular sus necesidades sin que estas los lleven al enfrentamiento constante. En ese sentido la inmunización no edifica un estado solidario en los hombres que garantice el surgimiento de apuestas en común que lo protejan; por el contrario la atomización de los hombres permite un mejor ejercicio de control por parte del soberano. En esa aceptación del sometimiento que es en sí misma una forma de inmunologización, se ejerce el control que garantiza minimizar amenazas o riesgos condición fundamental para la existencia. Así, la identificación de los casos, riesgos, peligros y crisis; se convierten en un eje estratégico de la tarea de los estados en la necesidad de establecer un modelo que garantice formas de la seguridad para sus gobernados en tal sentido la respuesta a las anteriores nociones puede convertirse en un punto fundamental para la construcción de legitimidad en el ejercicio de gobierno.

A manera conclusiva

Expuesto lo anterior se pueden establecer algunas conjeturas sobre la necesidad y el surgimiento de dispositivos de seguridad sobre la población. Queda claro en que la lógica de esta relación e la decisión política como excepcionalidad sobre la prevención de la amenaza y del riesgo existen un elemento fundamental para su conformación; el primero la topología de la soberanía, o mejor su condición telúrica como centro de circulación de las relaciones culturales, sociales, económicas médicas entre otras es la competencia preventiva, esto es, una internalización de la guerra social como racionalidad de Estado. Las interacciones o mejor, las transacciones sociales sirven como punto de referencia para analizar la manera como las relaciones de poder se entrecruzan dentro de espacios vitales determinados y en permanente reafirmación como objeto de "lo político". De esta manera, la pregunta sobre la seguridad que se propone es: *¿Cómo garantizar el fluir de las relaciones dentro de los espacios de gobierno? En segundo lugar el comportamiento productivo que se desarrolla en ubicaciones concretas y su afectación, redefine la racionalidad distributiva sobre el goce de los recursos escasos, ya no en relación a un modelo de preferencias que busca equilibrar la distribución en relación a la agregación de intereses, sino en relación a la capacidad de la decisión para determinar no sólo los objetos a distribuir sino los sujetos político en un marco jurídico y el marco de sus relaciones de transacción.* Esto último determinará una resignificación del concepto población-pueblo y con ella las relaciones económicas de las transacciones políticas (Chabod, F., 2005: p.227).

Como se hace evidente e problema de la seguridad está expuesto dentro de este análisis no a las maneras como se reproducen las formas de violencia o como se minimiza la guerra entre unos y otros como resultado del estado natural de los hombres. Por el contrario esta comprensión del desplazamiento de la decisión en el devenir mismo del concepto de soberanía como excepción supone el desarrollo del sistema económico de las fuerzas productivas, como factor garante de la vida de los individuos y de las poblaciones ya no por medio de la guerra como confrontación, sino por medio del avance de las formas productivas y sus repercusiones en la construcción de modelos de sociedad; esto es, la planificación del riesgo.

Bibliografía

- Campillo, A., (1984). “Moro, Maquiavelo, La Boétie, Una lectura comparada”, en Anales de Filosofía, Vol. II, Murcia, Universidad de Murcia.
- Chabod, F., (1987). La idea de Nación, México D.F., FCE.
- Chabod, F., (2005). Escritos sobre Maquiavelo, México: F.C.E.
- Dri, Ruben R. (2000) Fortuna y virtud en la República Democrática ensayos sobre Maquiavelo, en: Varnagy. T., Buenos Aire : CLACSO
- Femia, J., (1998). The Machiavellian Legacy, Macmillan, Londres.
- Hespanha, A., (1993). “El espacio político”, en La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Hobbes, T., (2008). Leviatán. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lefort, C. (2010). Maquiavelo lecturas de lo político, Madrid, España: Editorial Trotta, c2010.
- Maquiavelo, N. (2008). El príncipe 46a ed. Publicación: Madrid, España: Espasa-Calpe.
- Maquiavelo, N. (2008). La mandrágora, Madrid, España : Editorial Técnos.
- Maquiavelo, N. (2009). Del arte de la guerra, Madrid, España: Minerva Ediciones: Biblioteca Nueva.
- México D. F, FCE.
- Schettino, H., (1998). Machiavelli, Spinoza and the Nature of Politics, tesis doctoral, Departamento de Filosofía de la New School for Social Research, Nueva York.
- Skinner, Q., (1993). Los fundamentos del pensamiento político moderno. El Renacimiento,
- Skinner, Q., (1998). Maquiavelo, Madrid, Alianza.
- Skinner, Q., (2003). El nacimiento del Estado, Buenos Aires, Gorla.
- Whitfield, J.H., (1955). “The Politics of Machiavelli”, Modern Language Review, vol. L. Yovel, Y., 1992, Spinoza and Other Heretics, Princeton University Press, Princeton, 2 vols.

ⁱ Wenn ein Land die ihm nach der Reichsverfassung oder den Reichsgesetzen obliegenden Pflichten nicht erfüllt, kann der Reichspräsident es dazu mit Hilfe der bewaffneten Macht anhalten. Der Reichspräsident kann, wenn im Deutschen Reiche die öffentliche Sicherheit und Ordnung erheblich gestört oder gefährdet wird, die zur Wiederherstellung der öffentlichen Sicherheit und Ordnung nötigen Maßnahmen treffen, erforderlichenfalls mit Hilfe der bewaffneten Macht einschreiten. Zu diesem Zwecke darf er vorübergehend die in den Artikeln 114, 115, 117, 118, 123, 124 und 153 festgesetzten Grundrechte ganz oder zum Teil außer Kraft setzen. Von allen gemäß Abs. 1 oder Abs. 2 dieses Artikels getroffenen Maßnahmen hat der Reichspräsident unverzüglich dem Reichstag Kenntnis zu geben. Die Maßnahmen sind auf Verlangen des Reichstags außer Kraft zu setzen. Bei Gefahr im Verzuge kann die Landesregierung für ihr Gebiet einstweilige Maßnahmen der in Abs. 2 bezeichneten Art treffen. Die Maßnahmen sind auf Verlangen des Reichspräsidenten oder des Reichstags außer Kraft zu setzen. Das Nähere bestimmt ein Reichsgesetz.